

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EDUARDO QUEVEDO TORRES y MARLENY GÓMEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
RADICACIÓN: 2016-00435

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2.017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

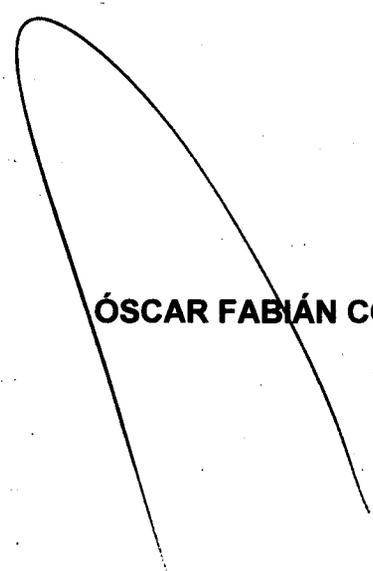

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 198, y la comunicación enviada a la parte actora señores EDUARDO QUEVEDO TORRES y MARLENY GÓMEZ RODRÍGUEZ, obrante a folio 201 con la certificación de entrega de la empresa de correo interrapidísimo (fl. 199), de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, acéptese la renuncia del poder presentado por el abogado ARCADIO CHACON MURILLO.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>33</u> del <u>10 4 MAY 2017</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria

NB/